



Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 28 b) del programa provisional*

Adelanto de la mujer: aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución 66/132 de la Asamblea General, se pasa revista al seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En particular, el informe se centra en la medida en que la perspectiva de género se refleja en determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas. El informe concluye con recomendaciones sobre nuevas medidas que potencien la ejecución de los mandatos en materia de igualdad entre los géneros.

* A/67/150.



Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Introducción..... | 3 |
| II. Integración de la perspectiva de género en determinados órganos intergubernamentales... | 4 |
| A. Metodología | 4 |
| B. Resultados cuantitativos..... | 5 |
| C. Análisis pormenorizado | 13 |
| III. Integración de la perspectiva de género en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible | 18 |
| IV. Aportación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer | 21 |
| V. Oportunidades para fortalecer la perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales | 22 |
| VI. Conclusiones y recomendaciones..... | 24 |

I. Introducción

1. En 1995 los dirigentes mundiales, reunidos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobaron la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, con lo cual se comprometieron a que sus gobiernos aseguraran que en todas sus políticas y programas se reflejara la perspectiva de género. También instaron a otros interesados, como el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales, a que se comprometieran plenamente con la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y contribuyeran a ella. Cinco años después, en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se reafirmó la Plataforma de Acción y se pusieron de relieve nuevos ámbitos de atención y actuación.

2. En su resolución 66/132, la Asamblea General reafirmó que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia universalmente aceptada para promover el empoderamiento de la mujer y lograr la igualdad entre los géneros mediante la transformación de las estructuras de desigualdad. En el párrafo 14 de la resolución, la Asamblea exhortó a todos los órganos de las Naciones Unidas a que intensificaran sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinaran y que estuvieran comprendidas en sus mandatos, así como en todas las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas y los períodos extraordinarios de sesiones y sus procesos de seguimiento, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012.

3. El presente informe se ha preparado atendiendo a lo dispuesto en la resolución 66/132 de la Asamblea General, en que esta solicitó al Secretario General que le siguiera presentado informes anuales sobre el seguimiento y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de género, información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar la aplicación. En el informe se evalúa el progreso en la incorporación de la perspectiva de género y, en particular, se hace un análisis cuantitativo y cualitativo de la medida en que se integra esa perspectiva en determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas¹. Atendiendo a lo dispuesto en la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, el informe incluye también una evaluación de los efectos del aporte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas.

4. El párrafo 19 de la resolución 66/132 de la Asamblea General es especialmente pertinente para el contenido y la metodología del presente informe, ya que en él la Asamblea solicitó que en los informes que el Secretario General presentara a la Asamblea y el Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios se

¹ El presente informe complementa el informe anual presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (véase E/2012/61) y sus informes anuales a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la incorporación de la perspectiva de género a nivel nacional, centrándose particularmente en el tema prioritario de la Comisión (véanse E/CN.6/2012/3 y E/CN.6/2012/4, que recogen buenas prácticas de los Estados Miembros).

incorporara sistemáticamente la perspectiva de género mediante la inclusión de análisis cualitativos, datos desglosados por sexo y edad y, si los hubiere, datos cuantitativos, en particular conclusiones y recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, con miras a facilitar la elaboración de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género.

5. Las conclusiones del análisis indican que los procesos intergubernamentales, incluidas las reuniones de alto nivel, siguen ofreciendo muchas oportunidades para reforzar las normas y políticas mundiales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, pero que esas oportunidades no se aprovechan plenamente. Hace falta seguir trabajando con el fin de incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación de los órganos intergubernamentales. Para acelerar el proceso podría ser útil que los órganos y procesos intergubernamentales tuvieran más en cuenta la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

II. Integración de la perspectiva de género en determinados órganos intergubernamentales

6. A continuación se presenta la metodología y las conclusiones de un análisis del contenido de los informes presentados por el Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, las resoluciones aprobadas por esta en ese período de sesiones y las aprobadas por el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas en sus períodos de sesiones de 2011.

A. Metodología

7. Los documentos analizados se examinaron en busca de pruebas del grado de incorporación de la perspectiva de género, que viene determinado por la presencia de las palabras siguientes: género, sexo, mujer, hombre, niña, niño, femenino, masculino, sexual, reproductivo y materno (incluidas sus formas en femenino y en plural). Se consideró que se tenía en cuenta la perspectiva de género en los documentos en que aparecía al menos una de las palabras clave. Se descartaron resultados positivos falsos como las expresiones “desastre provocado por el hombre” o “explotación sexual” en que no se mencionara el sexo de las víctimas o los supervivientes ni de los autores.

8. Aunque la lista de palabras seleccionadas no incluyen algunas que podría considerarse que reflejan la perspectiva de género, las palabras seleccionadas son las que aparecen con mayor frecuencia en los informes y documentos que tratan de cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. Con el fin de asegurar que la evaluación de la perspectiva de género fuera más allá de la mera mención de esas palabras clave, los documentos que pasaron ese primer filtro se analizaron en mayor detalle para evaluar hasta qué punto reflejaban de hecho la perspectiva de género.

9. Se examinaron las resoluciones y los informes del Secretario General que estaban disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas al 15 de junio de 2012. Tales documentos se tuvieron en cuenta aunque correspondieran a un tema o subtema del programa que se centrara específicamente

en cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. Cuando los documentos se habían presentado a más de un órgano intergubernamental, se contaron todos los casos por considerarse que el examen de la cuestión por cada uno de esos órganos brindaba una oportunidad adicional para incorporar las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en el proceso intergubernamental.

B. Resultados cuantitativos

10. Hubo múltiples oportunidades para incorporar la perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales. Solamente la Asamblea General examinó 249 informes del Secretario General y aprobó 259 resoluciones en su sexagésimo sexto período de sesiones². El Consejo Económico y Social examinó 24 informes del Secretario General y aprobó 40 resoluciones en su período de sesiones sustantivo de 2011, mientras que las comisiones orgánicas —sin incluir la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, debido a que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros— examinaron 53 informes del Secretario General y aprobaron 46 resoluciones en sus períodos de sesiones de 2011.

11. Varias de estas resoluciones tratan exclusivamente de cuestiones relativas con la igualdad entre los géneros. El examen que realizó la Asamblea General de los temas o subtemas dedicados a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en el sexagésimo sexto período de sesiones condujo a la aprobación de seis resoluciones. Dichas resoluciones incluyen las referentes a la violencia contra las trabajadoras migratorias (66/128), el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (66/129), la participación de la mujer en la política (66/130), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (66/131), la mujer en el desarrollo (66/216) y la resolución anual en que se pide el presente informe (66/132). Además, en relación con otros temas del programa, la Asamblea aprobó dos resoluciones referentes específicamente a las niñas, las tituladas “La niña” (66/140) y “Día Internacional de la Niña” (66/170).

12. A su vez, el Consejo Económico y Social aprueba resoluciones anuales sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (resolución E/2011/6) y sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (resolución E/2011/18). Además, en su período de sesiones sustantivo de 2011, aprobó una resolución sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (resolución E/2011/5).

13. Si bien es importantísimo que los órganos intergubernamentales se ocupen de las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros mediante resoluciones dedicadas exclusivamente a ellas, es igualmente importante que incorporen la perspectiva de género en resoluciones que traten de otras cuestiones y, de ese modo, integren las consideraciones relativas a la igualdad entre los géneros como cuestión intersectorial en todos los ámbitos de sus debates. Las conclusiones del presente informe indican que, si bien en varios de los documentos examinados se reflejaba la perspectiva de género, seguía sin aprovecharse el potencial de muchos otros para

² Teniendo en cuenta los documentos disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas al 15 de junio de 2012.

impulsar la aplicación plena de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones promoviendo la incorporación de la perspectiva de género en la labor del sistema de las Naciones Unidas.

1. Asamblea General

Resoluciones

14. Del análisis de las resoluciones del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General se desprende que se tuvo en cuenta la perspectiva de género en casi un tercio de las resoluciones (véase el cuadro 1). Las resoluciones aprobadas atendiendo a los informes de la Tercera Comisión, que se ocupa de los asuntos sociales, humanitarios y culturales, eran las que con mayor probabilidad integraban la dimensión de género, ya que casi dos terceras partes incluían referencias relacionadas con el género. Casi la mitad de las resoluciones aprobadas sin remisión a una comisión principal reflejaban la perspectiva de género. Esa perspectiva se detectó en una de cada tres resoluciones de la Segunda Comisión, encargada de los asuntos económicos y financieros, y en una de cada cuatro resoluciones de la Cuarta Comisión, que examina las cuestiones políticas especiales y de descolonización.

15. Las Comisiones Primera, Quinta y Sexta, que se ocupan del desarme y la seguridad internacional, los asuntos administrativos y de presupuesto, y los asuntos jurídicos, respectivamente, rara vez aprobaron resoluciones en que se hiciera referencia a cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros.

Cuadro 1

Número y porcentaje de resoluciones de la Asamblea General que incluyen la perspectiva de género

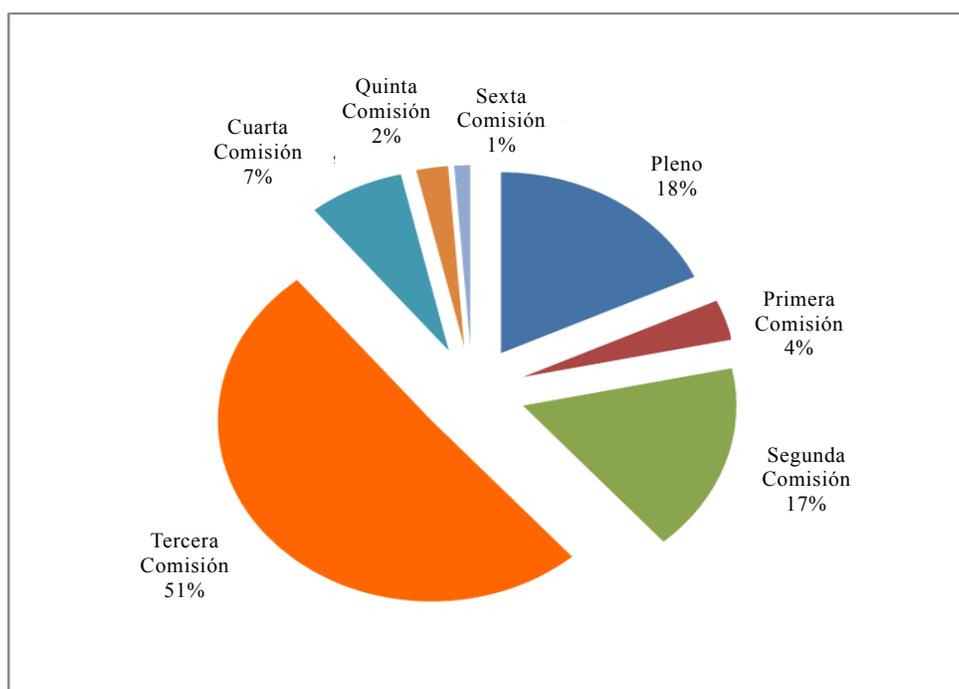
| <i>Órgano de origen</i> | <i>Total de resoluciones</i> | <i>Número que incluyen la perspectiva de género</i> | <i>Porcentaje que incluyen la perspectiva de género</i> |
|-------------------------------------|------------------------------|---|---|
| Pleno | 34 | 15 | 44 |
| Primera Comisión | 47 | 3 | 6 |
| Segunda Comisión | 42 | 14 | 33 |
| Tercera Comisión | 66 | 42 | 64 |
| Cuarta Comisión | 23 | 6 | 26 |
| Quinta Comisión | 25 | 2 | 8 |
| Sexta Comisión | 22 | 1 | 5 |
| Total de la Asamblea General | 259 | 83 | 32 |

16. En el gráfico I *infra* se indica cómo se distribuyen entre las comisiones principales las resoluciones de la Asamblea General en que se incluye la perspectiva de género. Aunque la Tercera Comisión produjo una cuarta parte de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, le correspondió la mitad de las resoluciones de la Asamblea que reflejaban la perspectiva de género. En cambio, el 18% de todas las resoluciones de la Asamblea procedían de la Primera Comisión,

pero solo el 4% de las resoluciones de la Asamblea que incluían la perspectiva de género pueden atribuirse a esa Comisión. El desglose por comisión coincide con los resultados de años anteriores y demuestra que, pese a los reiterados llamamientos de la Asamblea General para que se incorpore la perspectiva de género en todos los asuntos, las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros siguen reflejándose poco en las resoluciones que tratan de asuntos no relacionados con la temática social, económica y política.

Gráfico I

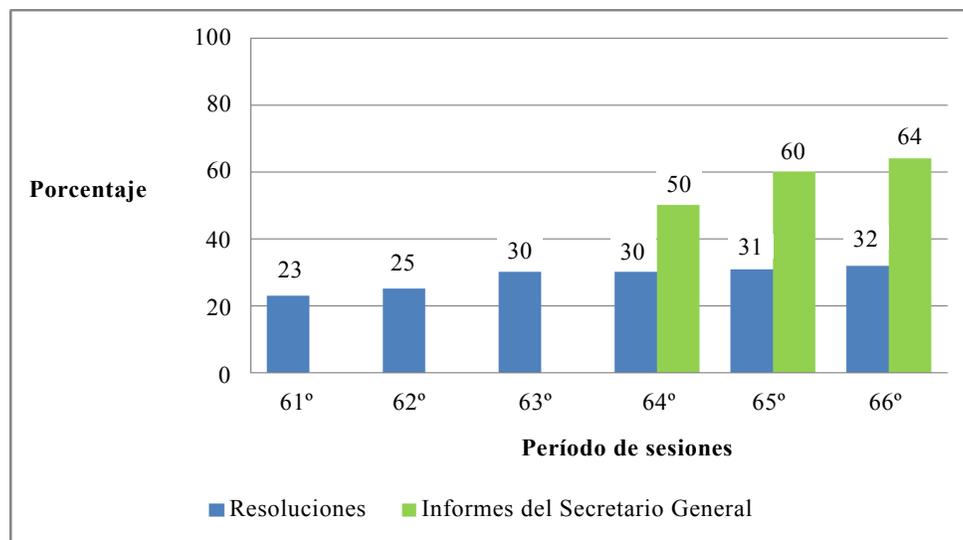
Origen de todas las resoluciones de la Asamblea General que reflejan la perspectiva de género



17. En cuanto a las tendencias³, la proporción global de las resoluciones de la Asamblea General que integran la perspectiva de género ha aumentado poco (véase el gráfico II) y se ha mantenido relativamente baja en todos los períodos de sesiones de la Asamblea General.

³ Estas conclusiones referentes a períodos anteriores se basan en el análisis realizado para informes previos del Secretario General (A/62/178, A/63/217, A/64/218, A/65/204 y A/66/211). Cabe señalar que los resultados del análisis realizado hasta el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General no son totalmente comparables, ya que el análisis del contenido se basaba en una lista más reducida de palabras (género, sexo, mujer, niña, femenino y sexual).

Gráfico II
Tendencias en el porcentaje de documentos de la Asamblea General que incluyen la perspectiva de género



Informes del Secretario General

18. Hay más probabilidades de encontrar reflejada la perspectiva de género en los informes del Secretario General que en las resoluciones: el 64% de los informes incluye dicha perspectiva (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Número y porcentaje de informes presentados por el Secretario General a la Asamblea General que incluyen la perspectiva de género

| <i>Órgano que tiene asignado el informe</i> | <i>Total de informes</i> | <i>Número que incluyen la perspectiva de género</i> | <i>Porcentaje que incluyen la perspectiva de género</i> |
|---|--------------------------|---|---|
| Pleno | 55 | 42 | 76 |
| Primera Comisión | 23 | 9 | 39 |
| Segunda Comisión | 36 | 26 | 72 |
| Tercera Comisión | 49 | 41 | 84 |
| Cuarta Comisión | 20 | 9 | 45 |
| Quinta Comisión | 87 | 44 | 51 |
| Sexta Comisión | 14 | 8 | 57 |
| Total de la Asamblea General | 249 | 159 | 64 |

Nota: Algunos de los 249 informes que presentó el Secretario General a la Asamblea General fueron examinados en relación con más de un tema del programa y algunos temas del programa fueron asignados a más de una comisión. Por ello, el total del desglose por comisión es superior al número de informes presentados a la Asamblea.

19. La mayoría de los informes presentados a la Tercera Comisión y más de dos terceras partes de los informes presentados al Pleno de la Asamblea General y a la Segunda Comisión incluían la perspectiva de género. En cambio, solo aproximadamente la mitad de los informes examinados por las Comisiones Cuarta y Quinta y, en particular, solo dos de cada cinco informes examinados por la Primera Comisión incorporaban la perspectiva de género.

20. En lo que se refiere a las tendencias, entre el sexagésimo quinto y el sexagésimo sexto períodos de sesiones de la Asamblea General hubo un aumento de cuatro puntos porcentuales en el número de informes del Secretario General que incluían la perspectiva de género (véase el gráfico II *supra*). Ello indica que se reconoce de manera creciente la pertinencia de las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros en toda una serie de ámbitos sustantivos y puede demostrar una incorporación cada vez mayor de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas.

2. El Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

Resoluciones

21. La perspectiva de género se reflejó en más de una cuarta parte de las resoluciones del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social (véase el cuadro 3). Las comisiones orgánicas del Consejo en su conjunto, sin incluir la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, tienen resultados bastante similares y casi una cuarta parte de las resoluciones que aprobaron en 2011 reflejaban la perspectiva de género. Si bien existen grandes variaciones entre las comisiones orgánicas, el pequeño tamaño de la muestra dificulta la interpretación de los datos.

Cuadro 3

Número y porcentaje de resoluciones del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyen la perspectiva de género

| Órgano de origen | Total de resoluciones | Número que incluyen la perspectiva de género | Porcentaje que incluyen la perspectiva de género |
|---|-----------------------|--|--|
| Consejo Económico y Social | 40 | 11 | 28 |
| Comisiones orgánicas ^a | 46 | 11 | 24 |
| Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal | 18 | 4 | 22 |
| Comisión de Estupefacientes | 19 | 1 | 5 |
| Comisión de Población y Desarrollo | 1 | 1 | 100 |
| Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo | 2 | 1 | 50 |
| Comisión de Desarrollo Social | 5 | 3 | 60 |
| Comisión sobre el Desarrollo Sostenible | 0 | – | – |
| Comisión de Estadística ^b | 0 | – | – |
| Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques | 1 | 1 | 100 |

^a Estos resultados no incluyen la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debido a que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros.

^b Tradicionalmente la Comisión de Estadística adopta decisiones. En su período de sesiones de 2011, la Comisión aprobó la decisión 42/102, relativa a las estadísticas de género.

22. En cuanto a las tendencias (véanse los gráficos III y IV), al comparar con los períodos de sesiones de años anteriores⁴ se observa una disminución de la proporción de resoluciones que incluían la perspectiva de género, tanto en el caso del Consejo Económico y Social como en el de sus comisiones orgánicas. La disminución es especialmente marcada en el Consejo, cuyas resoluciones que reflejaban la perspectiva de género casi se redujeron a la mitad en 2011. Cabe señalar que más de una tercera parte de las resoluciones aprobadas por el Consejo fueron redactadas inicialmente por las comisiones orgánicas.

Gráfico III

Tendencias en el porcentaje de documentos del Consejo Económico y Social que incluyen la perspectiva de género

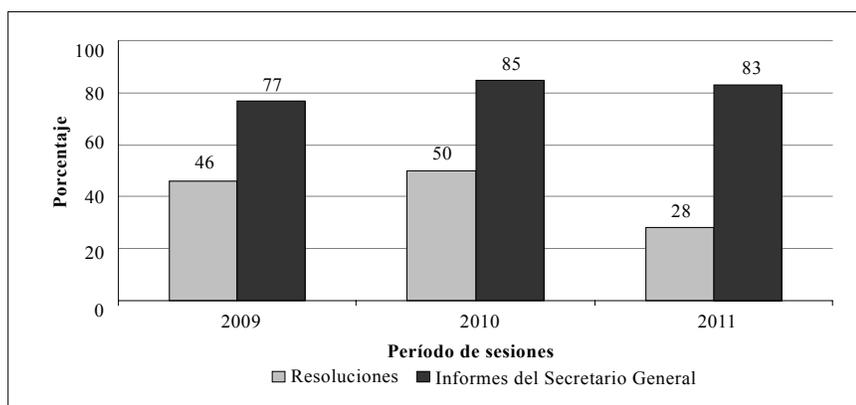
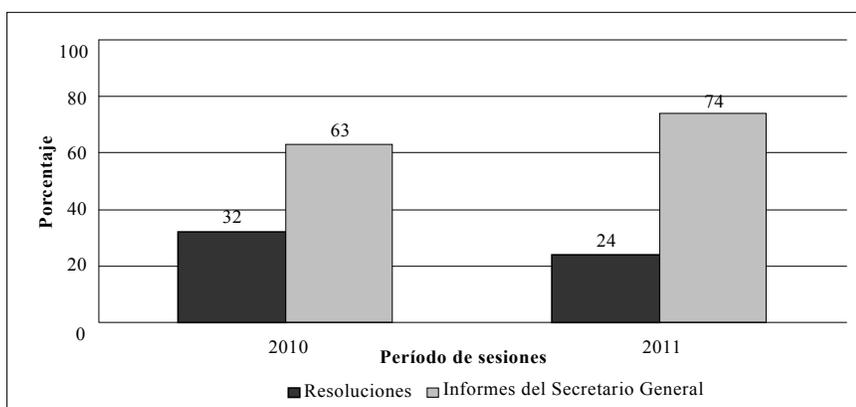


Gráfico IV

Tendencias en el porcentaje de documentos de las comisiones orgánicas que incluyen la perspectiva de género



Nota: Estos resultados no incluyen la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debido a que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros.

⁴ Las conclusiones referentes a períodos anteriores se basan en el análisis realizado para informes previos del Secretario General (A/65/204 y A/66/211)

23. Al examinar las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones sustantivos de 2011 y 2010 se observa una proporción comparable de resoluciones bienales, anuales y nuevas (véase el cuadro 4). El porcentaje de resoluciones que incluyen la perspectiva de género fue menor en cada una de estas tres categorías de resoluciones en 2011 que en 2010: disminuyó del 57% al 21% en el caso de las resoluciones nuevas; del 53% al 42% en el de las resoluciones anuales; y del 29% al 0% en el de las resoluciones bienales. Así pues, la reducción no se puede explicar, por ejemplo, porque haya una proporción mayor de resoluciones nuevas que en el pasado ni por una disminución en una categoría determinada de resoluciones. No obstante, al examinar los temas de las resoluciones aprobadas en 2011 se comprueba que varias de ellas, particularmente entre las resoluciones nuevas, trataban de asuntos de procedimiento o de organización en lugar de versar sobre cuestiones sustantivas.

Cuadro 4
Periodicidad de las resoluciones del Consejo Económico y Social que incluyen la perspectiva de género

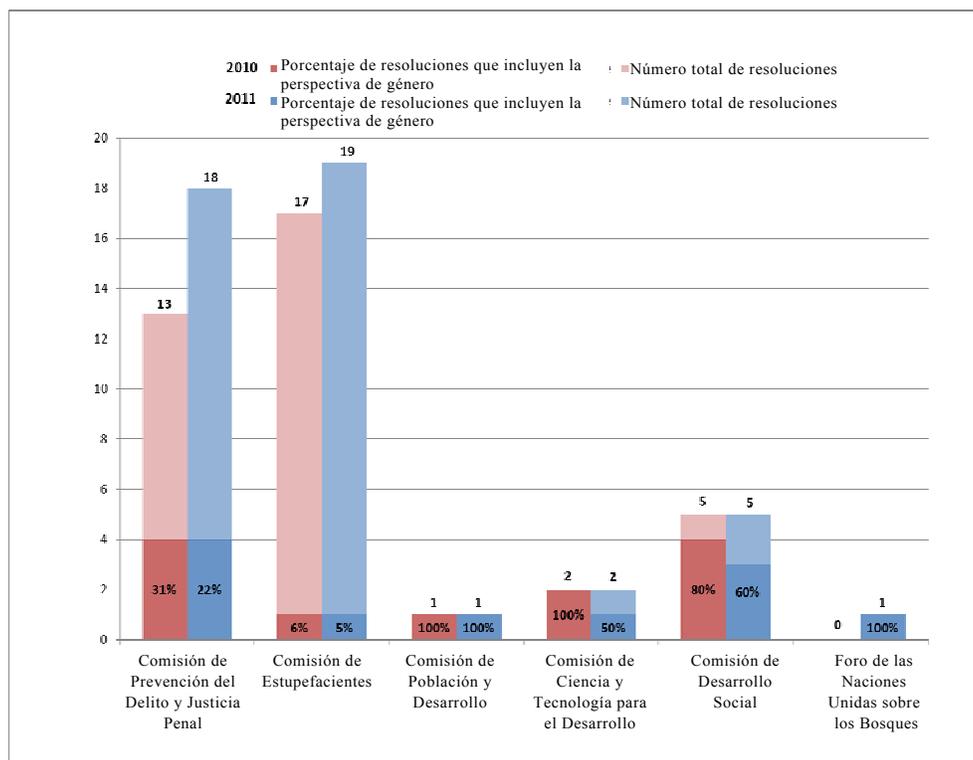
| <i>Periodicidad</i> | <i>2010</i> | | <i>2011</i> | |
|---------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|---|
| | <i>Número de resoluciones</i> | <i>Porcentaje que incluyen la perspectiva de género</i> | <i>Número de resoluciones</i> | <i>Porcentaje que incluyen la perspectiva de género</i> |
| Nuevas | 14 | 57 | 14 | 21 |
| Anuales | 17 | 53 | 19 | 42 |
| Bienales | 7 | 29 | 7 | 0 |
| Total | 38 | 50 | 40 | 28 |

24. Examinar con mayor atención las comisiones orgánicas puede contribuir a explicar la disminución de las resoluciones que incluyen la perspectiva de género registrada en el Consejo Económico y Social. La labor del Consejo está estrechamente vinculada con la de las comisiones orgánicas y más de una tercera parte de las resoluciones aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones sustantivos son redactadas por las comisiones orgánicas (37% en 2009, 39% en 2010 y 38% en 2011)⁵. En los tres años que se examinan, fue más probable que esas resoluciones incluyeran la perspectiva de género que las del Consejo en su conjunto. No obstante, si bien en 2009 y 2010, el 54% y el 67%, respectivamente, de las resoluciones redactadas por las comisiones orgánicas para que las aprobara el Consejo incluían la perspectiva de género, esa proporción disminuyó hasta alcanzar el 33% en 2011. Así pues, la labor de las comisiones orgánicas ha contribuido a la disminución observada en la proporción de resoluciones del Consejo que incluyen la perspectiva de género. Estas conclusiones indican la necesidad de que se siga promoviendo la pertinencia de las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros para los diversos asuntos que examinan el Consejo y las comisiones orgánicas, incluidos los debates sobre cuestiones de procedimiento y de organización.

⁵ Estas cifras incluyen la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

25. Si bien el párrafo anterior se refiere a las 15 resoluciones de las comisiones orgánicas que fueron aprobadas por el Consejo Económico y Social, también es importante examinar todas las resoluciones de las comisiones orgánicas para comprender la tendencia a la baja de las resoluciones de tales órganos que incluyen la perspectiva de género. Dichas resoluciones disminuyeron del 32% que se registraba en 2010 al 24% de 2011 (véase el gráfico IV *supra*). En el gráfico V *infra* se presenta un desglose de las resoluciones por comisión orgánica en relación con 2010 y 2011. El gráfico no incluye la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ni las comisiones orgánicas que no aprueban resoluciones. Como se observa en el gráfico V, el número global de resoluciones aumentó de las 38 de 2010 a las 46 de 2011, incremento impulsado principalmente por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupeficientes. Ello contribuye a explicar la disminución perceptible en el porcentaje de resoluciones que incluyen referencias relacionadas con el género: el aumento del número de resoluciones no fue acompañado de un aumento similar en el número de resoluciones que reflejaban la perspectiva de género. Así pues, puede considerarse que el número de resoluciones que incluían la perspectiva de género se mantuvo estable, ya que en 2010 dichas resoluciones fueron 12 y en 2011 fueron 11.

Gráfico V
Tendencias en las resoluciones de las comisiones orgánicas que incluyen la perspectiva de género



Informes del Secretario General

26. De modo análogo a las conclusiones correspondientes a la Asamblea General, la probabilidad de que la perspectiva de género quedara reflejada en los informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas fue mayor que en el caso de las resoluciones (véase el cuadro 5). La mayoría (83%) de los informes presentados por el Secretario General al Consejo y más de las dos terceras partes (74%) de los informes presentados a las comisiones orgánicas incluían la perspectiva de género.

Cuadro 5

Número y porcentaje de informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyen la perspectiva de género

| <i>Órgano de origen</i> | <i>Total de resoluciones</i> | <i>Número que incluyen la perspectiva de género</i> | <i>Porcentaje que incluyen la perspectiva de género</i> |
|---|------------------------------|---|---|
| Consejo Económico y Social | 24 | 20 | 83 |
| Comisiones orgánicas ^a | 53 | 39 | 74 |
| Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal | 9 | 6 | 67 |
| Comisión de Estupefacientes ^b | 3 | — | — |
| Comisión de Población y Desarrollo | 5 | 5 | 100 |
| Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo | 3 | 3 | 100 |
| Comisión de Desarrollo Social | 6 | 6 | 100 |
| Comisión sobre el Desarrollo Sostenible | 6 | 5 | 83 |
| Comisión de Estadística | 12 | 6 | 50 |
| Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques | 9 | 8 | 89 |

^a Estos resultados no incluyen la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debido a que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros.

^b La Comisión de Estupefacientes examina informes de la Secretaría, que se analizaron en lugar de los informes del Secretario General.

27. Se constata una tendencia a que la perspectiva de género se refleje más en los informes presentados por el Secretario General a las comisiones orgánicas, con un aumento de 11 puntos porcentuales en comparación con el año anterior. Esta conclusión está en consonancia con la tendencia observada en los informes presentados por el Secretario General a la Asamblea General. Si bien la proporción de informes presentados al Consejo Económico y Social que incluyen la perspectiva de género disminuyó levemente (2 puntos porcentuales en comparación con 2010), el nivel general se mantuvo elevado y estable.

C. Análisis pormenorizado

28. Si bien la perspectiva de género tal como se define en el presente informe puede quedar reflejada en informes y resoluciones, a menudo existen grandes

variaciones en el grado de atención que reciben en dichos documentos las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. A continuación se examina la ubicación de las referencias a dichas cuestiones en los informes y las resoluciones que incluyen la perspectiva de género y se analiza la fuerza cualitativa de la redacción de dichas referencias.

1. Ubicación

29. La ubicación de las referencias a cuestiones de género en los documentos de carácter intergubernamental determina su prominencia y puede influir en la probabilidad de que se adopten medidas al respecto. En los informes del Secretario General las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros se ponen más de relieve cuando no solo se mencionan en la parte principal del informe sino también en la conclusión y en las recomendaciones. Las resoluciones hacen mayor hincapié en esas cuestiones cuando se refieren a ellas en el preámbulo y en la parte dispositiva. Al tratarla en el preámbulo y en la parte dispositiva de las resoluciones, primero se enmarca la cuestión y luego se indica una medida o recomendación específica para resolverla.

30. En un 22% y un 9% de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General⁶ y el Consejo Económico y Social, respectivamente, solo se incluyeron referencias a las cuestiones de género en el preámbulo, sin que figurase recomendación alguna al respecto en los párrafos de la parte dispositiva. Aproximadamente el 50% de las resoluciones (46% en el caso de la Asamblea y el 55% en el del Consejo) incluían referencias al género tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva. Si bien esta cifra es similar a la del período de sesiones anterior de la Asamblea, en el caso del Consejo es 6 puntos porcentuales menor que la de 2010.

31. Los informes del Secretario General siguen presentando diferencias en cuanto a la ubicación de las cuestiones referentes a la igualdad entre los géneros que son similares a las del año anterior. De los 135 informes presentados a la Asamblea General que incluían conclusiones o recomendaciones para la adopción de nuevas medidas, solo el 28% combinaba la referencia a la perspectiva de género en el cuerpo del informe con una referencia en las conclusiones o recomendaciones. Ese porcentaje es análogo al del período de sesiones anterior de la Asamblea. En lo que respecta a los informes presentados al Consejo Económico y Social, en comparación con el período de sesiones de 2010 se registró un marcado descenso en la proporción de informes que incluían cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros tanto en el cuerpo del informe como en las conclusiones o recomendaciones. Esa proporción fue del 64% en 2010, pero bajó hasta el 35% en 2011, en que fueron 6 de los 17 informes presentados al Consejo que tenían una sección de conclusiones o recomendaciones.

32. La deficiente ubicación de las referencias al género en los informes puede contribuir a explicar la disminución de las resoluciones del Consejo Económico y Social que integran la perspectiva de género. Por medio de sus recomendaciones, el Secretario General advierte a los Estados Miembros de los asuntos que requieren atención con mayor urgencia, de modo que la ausencia de referencias relativas al género en las conclusiones y recomendaciones de los informes presentados al

⁶ Las conclusiones relativas a los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva se basan en 79 resoluciones de la Asamblea; el análisis no incluye las resoluciones en que se aprobó o respaldó una declaración o un documento final de una reunión de alto nivel.

Consejo probablemente redujo las probabilidades de que las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros se incluyeran en las resoluciones correspondientes.

2. Evaluación cualitativa

33. Aunque las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros se hayan incorporado en secciones clave de un informe o una resolución, el efecto de dicha incorporación depende de la fuerza con que se haya redactado la referencia. En un intento de captar esa dimensión, los documentos intergubernamentales se examinaron en relación con variables cualitativas. Los informes del Secretario General se evaluaron cualitativamente en relación con dos variables: la “cobertura” de las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y la “calidad” del tratamiento de la problemática de género. El análisis solo se realizó con documentos de la Asamblea General, ya que su número era suficiente.

34. Se consideró que tenían una cobertura alta los informes que incluían una sección específica sobre las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, así como varias referencias a lo largo del resto del informe. Se definió como cobertura baja la presencia de una sola referencia o de unas pocas referencias breves. La cobertura mediana se definió como un punto intermedio. En el análisis de la calidad de los informes, se caracterizaron como referencias de baja calidad las de carácter superficial, como la expresión “incluidas las mujeres”, mientras que la calidad de los informes que facilitaban datos precisos, como datos cuantitativos desglosados por sexo y análisis basados en el género, se consideró entre mediana y alta.

35. Por ejemplo, el pasaje siguiente de un informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos se consideró de calidad alta, ya que especifica el sexo de las víctimas y los supervivientes, a diferencia de muchos informes que adoptan un enfoque neutro en relación con el género: “La violencia sexual, y la larga sombra de terror y trauma que proyecta, afectan en una proporción desmedida a las mujeres y las niñas. Sin embargo, la información reciente pone de relieve que la situación de los hombres que son víctimas y el sufrimiento de los niños de ambos sexos nacidos como consecuencia de violaciones en tiempo de guerra requieren un examen más detallado” (A/66/657-S/2012/33, párr. 6). Otro ejemplo que se consideró de calidad elevada, procedente de uno de los informes del Secretario General sobre asuntos de presupuesto, es el indicador de progreso siguiente: “Incorporación de indicadores relativos al género en el proceso de reforma constitucional” (A/66/691 después del párr. 51).

36. Las resoluciones, que tienden a ser más cortas que los informes, se analizaron en función de una sola variable y se clasificaron según prestaran una atención baja, mediana o alta a la igualdad entre los géneros. Se consideró que las resoluciones que incluyeran una referencia única y superficial prestaban una atención baja. Las resoluciones prestaban una atención alta si en ellas aparecía una palabra clave en más de un párrafo o si hacían referencia específicamente a la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas o los hombres y los niños.

37. Un ejemplo de ello es la resolución 66/217 de la Asamblea General, relativa al desarrollo de los recursos humanos, que contiene referencias al género en cinco párrafos. Así, en el párrafo 16, la Asamblea “pide que se adopten medidas para integrar las perspectivas de género en el desarrollo de los recursos humanos, incluso mediante políticas, estrategias y acciones concretas destinadas a fomentar la capacidad de la mujer y su acceso a actividades productivas, y, a este respecto, pone

de relieve la necesidad de asegurar la plena participación de la mujer en la formulación y aplicación de políticas, estrategias y acciones”.

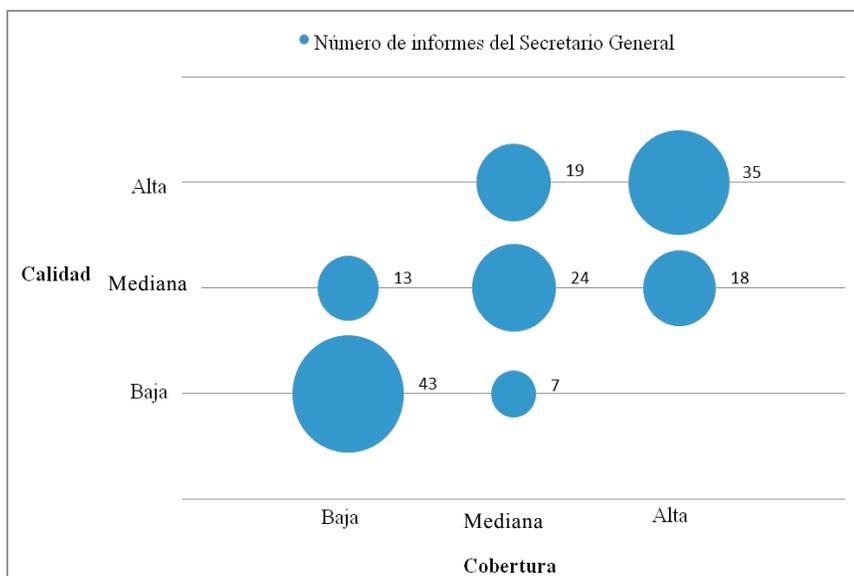
38. Aunque el enfoque de las evaluaciones cualitativas utilizado en la presente sección tiene sin duda sus limitaciones, estos resultados constituyen un paso importante para comprender los progresos en la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales y de las Naciones Unidas en su conjunto.

Informes del Secretario General

39. En el gráfico VI *infra* figura la distribución de los informes presentados por el Secretario General a la Asamblea General en función de las dos variables, cobertura y calidad. El 22% de los informes (35 de 159) tenían una cobertura y una calidad altas, mientras que el 27% tenían una cobertura y una calidad bajas. Si bien los informes diferían mucho tanto en cuanto a la cobertura de las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros como a las características de las inclusiones, tendía a existir una correlación general entre la cobertura y la calidad. Globalmente, los informes tendían a presentar una cobertura y una calidad altas: el 45% de los informes fueron clasificados en la categoría alta/alta o mediana/alta, en comparación con la proporción de informes calificados de categoría baja/mediana o baja/baja, que fueron el 40%. Si bien estos porcentajes son más parecidos entre sí que los del período de sesiones anterior de la Asamblea General (49% y 30%), sigue habiendo más informes con una categoría alta que con una categoría baja en relación con una o las dos variables y que, por lo tanto, prestan una atención suficiente a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros.

Gráfico VI

Cobertura y calidad de las referencias a las cuestiones de género en los informes presentados por el Secretario General a la Asamblea General, según su frecuencia

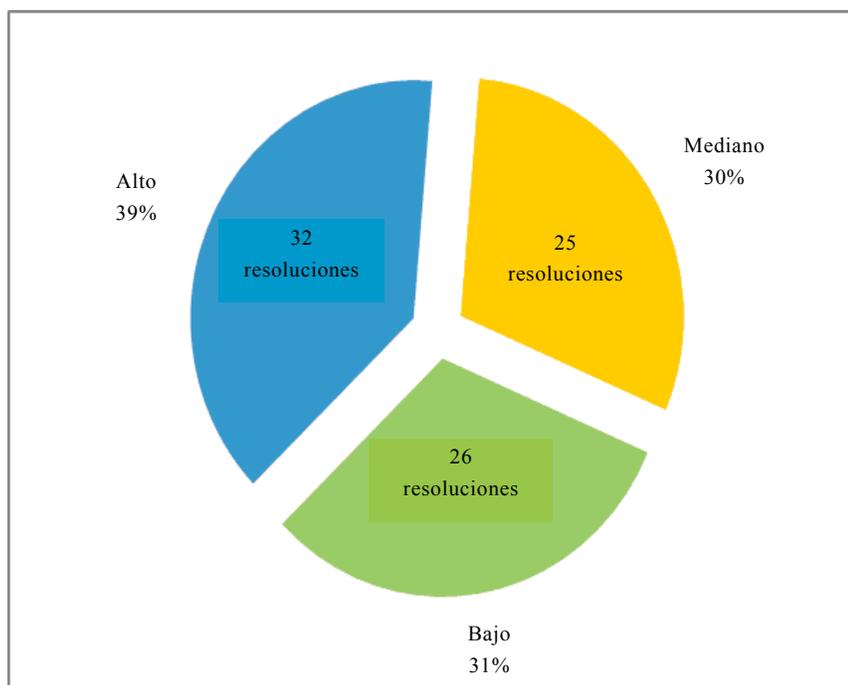


Resoluciones

40. Aunque la perspectiva de género solo quedó reflejada en una tercera parte de las resoluciones de la Asamblea General, las 83 resoluciones en que se reflejó tendían a hacerlo de una manera bastante clara. En casi el 70% de esas resoluciones la atención a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros fue alta o mediana (véase el gráfico VII *infra*). Esto significa que se encontraron palabras clave que indicaban la perspectiva de género en más de un párrafo o que el texto contenía referencias específicas a la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas o de los hombres y los niños. Si bien el porcentaje es menor que el registrado el año anterior (casi el 80%), sigue siendo elevado y confirma que la mayoría de las resoluciones de la Asamblea General que incluyen referencias relacionadas con el género reflejan un compromiso genuino con la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

Gráfico VII

Grado de atención a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en las resoluciones de la Asamblea General que incluyen la perspectiva de género



41. Muchas de las resoluciones en que se prestaba una atención mediana o alta incluían párrafos en que se reconocía la contribución y la situación específica de las mujeres y las niñas y contenían propuestas sobre medidas para tener en cuenta sus necesidades. Por ejemplo, en la resolución 66/195 de la Asamblea General, relativa a la tecnología agrícola para el desarrollo, la Asamblea destacó la función fundamental de la mujer en el sector agrícola y exhortó a los Estados Miembros y otros a que incorporaran la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y dieran prioridad a eliminar la disparidad de género con el fin de lograr la

igualdad de acceso de las mujeres a las tecnologías que permiten economizar mano de obra, así como a la información, los conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en materia de tecnologías agrícolas y los recursos agrícolas asociados.

III. Integración de la perspectiva de género en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

42. Además de los informes del Secretario General y de las resoluciones, que son productos de los períodos ordinarios de sesiones de los órganos intergubernamentales, en las Naciones Unidas cada año también se celebran una serie de eventos de alto nivel. Esos eventos brindan importantes oportunidades para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 junio de 2012, constituye un ejemplo de integración exitosa de la perspectiva de género en un proceso intergubernamental sectorial. A continuación se describen los esfuerzos realizados por las principales partes interesadas para obtener resultados positivos.

43. En la Conferencia se realizaron importantes progresos. En el documento final aprobado por los dirigentes mundiales (resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo) se reconoce la función de liderazgo de las mujeres y la importancia fundamental de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de la mujer para la consecución de los tres pilares del desarrollo sostenible: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. En el documento, además, se reafirma el compromiso con la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, no solo en el contexto de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, sino en su condición de componentes fundamentales del marco normativo del desarrollo sostenible.

44. Es importante destacar que una de las esferas prioritarias del marco de acción es la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Reconociendo el potencial de las mujeres como impulsoras del desarrollo sostenible, los gobiernos afirmaron su compromiso con la igualdad de derechos y de oportunidades de las mujeres en la adopción de decisiones económicas y la asignación de recursos, así como con la eliminación de los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la economía. En el documento se reconoce expresamente el papel de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) en la promoción y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, incluso en el contexto del desarrollo sostenible, y en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto. Por otro lado, se invita a los donantes, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y el sector privado, entre otros, a que integren plenamente los compromisos y las consideraciones sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la adopción de decisiones y el ciclo de programación y apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo en esa misma dirección.

45. La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer también figura como cuestión intersectorial en muchas otras esferas prioritarias. Por ejemplo, en la sección sobre salud y población del documento final, los dirigentes de los países piden que se apliquen plena y efectivamente la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En la sección sobre la economía verde se afirma claramente que las políticas conexas deben mejorar el bienestar de las mujeres, en particular mediante la creación de empleo, y aprovechar todo el potencial de las mujeres y los hombres y asegurar una contribución igual. En otras secciones, en particular las dedicadas a la erradicación de la pobreza, la agricultura, el agua, la energía, el empleo y la educación, se hacen referencias explícitas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Además, en el documento final se reconoce la utilidad de los indicadores que tienen en cuenta las cuestiones de género para acelerar y evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos relativos al desarrollo sostenible.

46. Estos resultados positivos son fruto del esfuerzo sostenido de muchas partes interesadas, entre ellas gobiernos, entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones académicas. La participación temprana de ONU-Mujeres fue un factor determinante que sirvió de catalizador de la voluntad política de los gobiernos y de la creación de alianzas entre las diversas partes interesadas.

47. ONU-Mujeres participó activamente en el proceso de negociación que precedió a la Conferencia y que concluyó con la aprobación del documento final. La aportación de ONU-Mujeres a la compilación inicial del documento, la amplia difusión de mensajes fundamentales y la formulación de propuestas de referencias relacionadas con las cuestiones de género en un primer borrador del documento final contribuyeron a poner de relieve los vínculos entre los objetivos en materia de igualdad entre los géneros y el desarrollo sostenible.

48. Por otro lado, las actividades realizadas antes y durante la Conferencia en las que participaron múltiples interesados contribuyeron a realzar el perfil político de la cuestión entre los negociadores. ONU-Mujeres organizó dos eventos de gran resonancia en colaboración con diversos asociados⁷. El Foro de dirigentes sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para el desarrollo sostenible impulsó la participación de la sociedad civil. Este evento, de un día de duración, amplificó la voz de las organizaciones de mujeres y propició un diálogo fundamental entre diversas partes interesadas. Con posterioridad se celebró la Cumbre de dirigentes sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para el desarrollo sostenible, que se tradujo en un llamamiento a la acción, ampliamente divulgado y firmado por las siete Jefas de Estado y de Gobierno presentes en la Conferencia.

49. El énfasis en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer recibió un fuerte apoyo de otras entidades de las Naciones Unidas. La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación formuló declaraciones previas a la Conferencia en octubre de 2011 y abril de 2012 y en

⁷ Estos eventos fueron patrocinados por los Gobiernos de Australia, el Brasil, la República de Corea y Suiza; el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca; el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega; la Fundación Rockefeller; la Fundación Ford; el Organismo Danés de Cooperación Internacional; Itaipu Binacional; y Petrobras.

ambas señaló que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer era una cuestión prioritaria. La Junta, además, realizó un evento durante la Conferencia en el que el Secretario General y otros altos funcionarios afirmaron la prioridad que concedían a esa esfera de acción.

50. La participación de los grupos de la sociedad civil que se ocupan de la promoción de los derechos de la mujer puede ser un elemento decisivo en la inclusión de la perspectiva de género en eventos de alto nivel, como lo reconoció la Asamblea General. En el párrafo 17 de su resolución 66/132, la Asamblea exhortó a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que alentaran a los grupos de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales especializadas en cuestiones de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer a participar en los procesos intergubernamentales, por medios como el aumento de las actividades de extensión, la financiación y la creación de capacidad.

51. La Conferencia mantuvo contactos formales con nueve grupos principales, entre ellos el de las mujeres. Esto contribuyó a asegurar la participación de las organizaciones de mujeres en el proceso preparatorio, así como en la Conferencia. Los grupos de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales que abogan por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer estuvieron bien representados. Consciente del papel decisivo que desempeñan, ONU-Mujeres facilitó la participación de 36 representantes de organizaciones de la sociedad civil, con fondos aportados por gobiernos y fundaciones.

52. La Conferencia también ofreció una oportunidad para fortalecer el compromiso del sector privado con la consecución del objetivo de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la red local del Brasil del Pacto Mundial y ONU-Mujeres organizaron conjuntamente tres eventos durante el Foro sobre sostenibilidad empresarial, con el fin de poner de relieve las formas en que las empresas pueden maximizar su contribución al desarrollo sostenible asignando a las mujeres una importancia fundamental en las actividades en favor de la sostenibilidad empresarial. El documento final del Foro, presentado al Secretario General durante la Conferencia, contiene múltiples referencias a la igualdad entre los géneros y el papel esencial de las mujeres en el desarrollo sostenible.

53. La Conferencia tiene repercusiones importantes para el marco de desarrollo con posterioridad a 2015. Los gobiernos se comprometieron a elaborar un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible, cuyos temas, si bien no se definen en el documento final, deben centrarse en esferas prioritarias para el logro del desarrollo sostenible. La inclusión en el documento final de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer como esfera prioritaria, además del compromiso relativo a los indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género, crea condiciones favorables para que este asunto ocupe un lugar destacado en todo debate intergubernamental sobre los objetivos de desarrollo sostenible y el marco de desarrollo con posterioridad a 2015, tanto en cuanto objetivo independiente de desarrollo sostenible como en cuanto cuestión intersectorial de otros objetivos de desarrollo sostenible.

54. Los positivos resultados logrados en la Conferencia complementan los logros alcanzados en otros ámbitos sectoriales importantes, como el cambio climático y el comercio y el desarrollo. Por ejemplo, los resultados del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre

el Cambio Climático, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 28 de noviembre al 9 diciembre de 2011, como las directrices del Fondo Verde para el Clima, contienen referencias concretas a las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros. En su 13ª Reunión Ministerial, celebrada en Doha en abril de 2012, se encomendó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que reforzara su labor sobre los vínculos entre la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y el comercio y el desarrollo. La inclusión de la perspectiva de género en los documentos finales de esas reuniones de alto nivel es un paso importante hacia la ampliación del marco normativo sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos sectoriales de que se ocupan los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas.

IV. Aportación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55. En el párrafo 3 de su resolución 66/132, la Asamblea General reconoció el papel catalizador de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, sobre la base de la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, y en la promoción y vigilancia de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas. Aunque no se incluyó a la Comisión en el análisis de los contenidos realizado para el presente informe a fin de evitar resultados sesgados, habida cuenta de su dedicación exclusiva a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, la Comisión es el principal órgano responsable del seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y sigue desempeñando un papel importante en la promoción de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género.

56. En su 55º período de sesiones, celebrado en 2011, la Comisión examinó el acceso y la participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente, y adoptó una serie de conclusiones convenidas sobre ese tema. La Comisión transmitió las conclusiones convenidas, así como resúmenes de su mesa redonda de alto nivel y de otros dos coloquios, al Consejo Económico y Social como aporte al examen ministerial anual sobre el cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación.

57. En la declaración ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social en 2011 se recuerdan las conclusiones convenidas en el 55º período de sesiones y se presta una atención considerable a la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas. Por ejemplo, en la declaración se exhorta a terminar con la diferencia entre los géneros en materia de educación, fomentando el acceso de las niñas y las mujeres a una educación de calidad a todos los niveles, en particular la enseñanza secundaria, y en todas las disciplinas, especialmente la ciencia y la tecnología. También se destaca la necesidad de elaborar programas de estudios que tengan en cuenta las cuestiones de género para los programas educativos de todos los niveles y adoptar medidas concretas para asegurar que en los materiales didácticos se dé una imagen positiva y no estereotipada de las mujeres, los hombres, los jóvenes, las

niñas y los niños. Por consiguiente, la labor de la Comisión influyó positivamente en la medida en que la perspectiva de género se incorporó en el examen ministerial anual del Consejo Económico y Social.

58. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer también colaboró con la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. En sus conclusiones convenidas, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer expresó su esperanza de que los órganos de las Naciones Unidas, especialmente la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, adoptaran medidas para recopilar y compartir los ejemplos de buenas prácticas y la experiencia adquirida en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y los programas relacionados con la ciencia, la tecnología y las innovaciones. En respuesta a esa exhortación, los participantes en el 14º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo pidieron a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en colaboración con su Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género, siguiera ofreciendo un foro para intercambiar información sobre las buenas prácticas y la experiencia adquirida para integrar esa perspectiva en la formulación y aplicación de políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer escuchó un informe de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género acerca de sus actividades y recomendó al Consejo Económico y Social que adoptara la decisión de prorrogar el mandato de la Junta por otros tres años, a partir de enero de 2012, para que la Junta pudiera concluir su programa de trabajo. El Consejo aprobó esa propuesta en su decisión 2011/235.

59. En su 55º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer realizó otras contribuciones a la labor de otros órganos intergubernamentales, entre ellas la organización de una mesa redonda interactiva sobre la igualdad entre los géneros y el desarrollo sostenible, como aporte a los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y la aprobación de su primera resolución sobre la incorporación de la cuestión de la igualdad entre los géneros y la promoción del empoderamiento de la mujer en las políticas y estrategias relativas al cambio climático (véase la resolución 55/1 de la Comisión). La Comisión sigue así desempeñando un importante papel en la ampliación y profundización de la atención prestada a la igualdad entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas.

V. Oportunidades para fortalecer la perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales

60. Como se indica en las secciones anteriores, los órganos intergubernamentales integran la perspectiva de género en algunos de los temas que examinan, en particular los relacionados con asuntos sociales, económicos y políticos. Existen todavía muchas oportunidades sin aprovechar para asegurar que las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros se incorporen en todas las esferas, incluso en ámbitos como el desarme y otras cuestiones relacionadas con la seguridad internacional, las cuestiones administrativas y presupuestarias y los asuntos jurídicos internacionales. En esta sección se ponen de relieve las oportunidades de aumentar la atención prestada a la igualdad entre los géneros en los trabajos de la

Asamblea General, tomando como ejemplo la labor de la Primera Comisión. En ella se examina, además, cómo las actividades de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer podrían contribuir a reforzar la atención que se presta a las cuestiones de la igualdad entre los géneros en el Consejo Económico y Social.

61. En el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 3 de las 47 resoluciones aprobadas por la Primera Comisión se incorporaron referencias relacionadas con el género. Entre esas referencias cabe mencionar el sexo de las víctimas de las minas antipersonal (resolución 66/29), la necesidad de reforzar el componente de género de las reuniones del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central sobre el desarme y la seguridad internacional (resolución 66/55) y el primer curso dirigido específicamente a las mujeres impartido por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (resolución 66/54).

62. El sexagésimo séptimo período de sesiones ofrece oportunidades para hacer más énfasis en esas cuestiones y para integrar la perspectiva de género en un mayor número de resoluciones de la Primera Comisión. El programa provisional del sexagésimo séptimo período de sesiones incluye el tema titulado “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”, con arreglo a lo decidido en la resolución 65/69, primera resolución de la Asamblea General en la materia. Si bien no se prevé que se presente documentación por anticipado, ese tema del programa ofrece una oportunidad importante para que la Primera Comisión afine las recomendaciones y amplíe el alcance de dicha resolución. Por otro lado, la atención prestada a la cuestión de las mujeres, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos en relación con ese tema del programa podría servir de catalizador para hacer más énfasis en las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en otros temas del programa de la Primera Comisión.

63. También en las Comisiones Quinta y Sexta es necesario prestar una mayor atención a las cuestiones de la igualdad entre los géneros con el fin de aplicar la resolución 66/132 de la Asamblea General y su llamamiento a todos los organismos de las Naciones Unidas para que incorporen plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen. Aunque podría argumentarse que las resoluciones centradas en cuestiones de procedimiento u organización se prestan menos a la integración de la perspectiva de género que las resoluciones que tratan de cuestiones sustantivas, el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General demuestra que existen oportunidades en ese sentido independientemente del asunto en torno al cual giren las resoluciones. Por ejemplo, en la resolución 66/234, relativa a la gestión de los recursos humanos, redactada por la Quinta Comisión, se hace referencia al objetivo de la paridad entre los géneros en el sistema de las Naciones Unidas. En la resolución 66/102, la Sexta Comisión exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que, según procediera, abordara sistemáticamente los aspectos relacionados con el estado de derecho en las actividades pertinentes, incluida la participación de la mujer en actividades relacionadas con el estado de derecho. En la resolución 66/55, redactada por la Primera Comisión y a la que se hizo referencia en el párrafo 61 *supra*, se exhorta al Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central a que en sus trabajos preste atención a la igualdad entre los géneros. Estos ejemplos revelan que existe una amplia gama de opciones para avanzar en el cumplimiento

del objetivo de incorporar la perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales.

64. También existen oportunidades para que en la labor del Consejo Económico y Social se haga un énfasis mayor en las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros. Cada año, el Consejo aprueba varias resoluciones en las que actualmente no se incorpora la perspectiva de género pero que se centran en temas ampliamente examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Por ejemplo, las conclusiones convenidas de la Comisión sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como el examen que se llevó a cabo en 2012 de los progresos realizados en la aplicación de esas conclusiones, proporcionan una base sólida para integrar la perspectiva de género en la resolución anual del Consejo relativa al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. De modo similar, la resolución 2011/37 del Consejo, titulada “Para recuperarse de la crisis financiera y económica mundial: un Pacto Mundial para el Empleo”, podría basarse en las conclusiones convenidas del período de sesiones de 2011 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, habida cuenta de que esas conclusiones comprenden varias recomendaciones orientadas a la adopción de medidas sobre la promoción de la igualdad de acceso de las mujeres al empleo pleno y a un trabajo decente.

VI. Conclusiones y recomendaciones

65. **Los procesos intergubernamentales continúan brindando muchas oportunidades de contribuir a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. El objetivo de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer es parte integral de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas, es decir, el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos. Es, por tanto, fundamental incorporar la perspectiva de género en la labor de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y en todas las cuestiones que examinen.**

66. **En la Asamblea General, algunas esferas de trabajo tienden a integrar satisfactoriamente la perspectiva de género. Los informes del Secretario General y las resoluciones relacionadas con asuntos sociales, económicos y políticos tienden a reflejar la perspectiva de género. Sin embargo, son pocas las pruebas de la integración de la perspectiva de género en la labor de la Asamblea en esferas como el desarme y otras cuestiones relacionadas con la seguridad internacional, las cuestiones administrativas y presupuestarias y los asuntos jurídicos internacionales. Además, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas deben incorporar más sistemáticamente la perspectiva de género.**

67. **La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer continúa fortaleciendo y ampliando las normas y políticas mundiales en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer. Su labor sienta bases sólidas para integrar las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en los trabajos de otros órganos intergubernamentales.**

68. Teniendo en cuenta los progresos realizados y deficiencias señaladas en el presente informe, así como la decisiva función de los órganos intergubernamentales en la promoción y el seguimiento de los avances logrados en el cumplimiento de los compromisos mundiales sobre igualdad entre los géneros, tal vez la Asamblea General desee:

a) Reiterar su llamamiento a todos los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas para que incorporen plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos, así como en todas las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas y los períodos extraordinarios de sesiones y en sus procesos de seguimiento. Las esferas en las que se observaron menos progresos son el desarme y otras cuestiones relacionadas con la seguridad internacional, las cuestiones administrativas y presupuestarias y los asuntos jurídicos internacionales;

b) Señalar el presente informe a la atención de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, incluidos los órganos principales, las comisiones principales y los órganos subsidiarios, con el fin de alentar a seguir avanzando en la integración de la perspectiva de género en su labor;

c) Reafirmar la función catalizadora de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y alentar a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas a que incorporen en su labor los resultados de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

d) Solicitar al Secretario General que continúe asegurando que en los informes que presente a los órganos intergubernamentales se trate de manera sistemática la perspectiva de género mediante la utilización de datos cuantitativos desglosados por sexo y edad y del análisis cualitativo basado en el género y se formulen recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer;

e) Destacar que la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y convenir que el objetivo de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer debe ocupar un lugar destacado en el marco de desarrollo con posterioridad a 2015.